

## Instituto Alexander Dul

# Reglamento Escolar de Secundaria

Ciclo Escolar 2016-2017

### DIRECTORIO

**Profra. Irma Judith Hernández Hernández**  
Directora General Administrativa

**Lic. Rafael Dulijh Uranga Hernández**  
Director General Académico

**Profr. Carlos Abel Verón Gutiérrez**  
Director de Secundaria

**Lic. Janeth Villafaña Hernández**  
Subdirectora de Secundaria

# I. Admisión y Reinscripción

## 1.1. ADMISIÓN

Para completar con el proceso de admisión al Instituto Alexander Dul (IAD) y quedar oficialmente inscrito, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar un examen psicopedagógico.
- b) Presentar carta de buena conducta.
- c) Realizar los exámenes diagnósticos que señalen las autoridades del Instituto.
- d) Que los padres y el alumno se comprometan a cumplir el Reglamento de Secundaria del IAD.
- e) Presentar la siguiente documentación en original y copia fotostática:
  - Acta de nacimiento.
  - Certificado de primaria, en caso de alumnos de ingreso a primer grado de secundaria.
  - Reportes de evaluación de 1º y 2º grado, en caso de alumnos de ingreso a 2º y 3º grado, respectivamente.
  - Constancia de créditos de extraordinarios, en su caso.
  - Cuatro fotografías tamaño infantil, formato blanco y negro, en papel mate.
  - Certificado médico.
  - Carta de no adeudo de cuotas o materiales.
  - Reglamento firmado de conformidad por el padre o tutor.

## 1.2. REINSCRIPCIÓN

Para ser reinscrito en el Instituto, es necesario:

- a) Haber aprobado el grado anterior, según los lineamientos administrativos de la Secretaría de Educación Pública.
- b) Realizar los pagos correspondientes de reinscripción.
- c) No tener adeudos de colegiatura del ciclo escolar anterior, de materiales en laboratorio, biblioteca u otros.
- d) Certificado médico.
- e) En caso de haber presentado mala conducta en el ciclo anterior, la reinscripción se pondrá a consideración del Consejo Técnico Escolar (CTE).

# II. Puntualidad y Asistencia.

## 2.1. Ingreso al Plantel

El acceso al plantel es a las 7:00 horas y los alumnos tienen la obligación de asistir puntualmente, bajo los siguientes requisitos:

- a) Presentar su credencial actualizada.
- b) Portar el uniforme completo y en buen estado.
- c) Tener una adecuada higiene personal.
- d) Los varones deberán portar cabello razonablemente corto. No se permite que porten aretes o gorras.
- e) Las mujeres deberán asistir con el cabello arreglado y sin maquillaje ni uñas largas, por motivos de seguridad y comodidad en el proceso educativo.

2.1.1. La puerta se cerrará a las 7:10; si el alumno llega tarde, deberá esperar dentro del plantel e ingresará a la segunda hora de clase.

2.1.2. Si un alumno llega tarde en más de tres ocasiones dentro de un mismo periodo de evaluación, sus padres deberán firmar una carta compromiso para mejorar su puntualidad.

2.1.3. No se permitirá la entrada al IAD a personas que no tengan que ver con el aprovechamiento o conducta de los educandos y que no estén registrados en el contrato de prestación de servicios como los tutores del estudiante.

## 2.2. Salida del Plantel

Existen dos modelos de horario de salida: los lunes, miércoles y viernes la hora de salida es a las 15:00 horas, mientras que los martes y jueves la salida está marcada a las 14:20 horas. Es indispensable considerar que:

- a) Los alumnos que participen de actividades vespertinas de tipo artístico, deportivo o académico sólo podrán abandonar las instalaciones del IAD hasta el término de la clase.
- b) Los alumnos podrán retirarse del plantel sin la compañía de un adulto únicamente en caso de que hayan tramitado ante las autoridades escolares el pase de salida, previa autorización escrita o verbal de los padres; de lo contrario, deberán esperar a sus padres o tutores.

### 2.3. Asistencia

Todos los alumnos tienen la obligación de asistir a la escuela los 200 días de clase que marca el calendario oficial de la SEP, del 22 de agosto de 2016 al 25 de julio de 2017. Si esto no ocurre, deben considerarse los siguientes aspectos:

- a) Las inasistencias deberán reportarse a la dirección. En caso de enfermedad, deberá tramitarse ante las autoridades escolares el justificante correspondiente a más tardar 5 días hábiles después del hecho.
- b) La inasistencia injustificada en periodo de exámenes suspende automáticamente el derecho a presentarlo en una fecha posterior.
- c) El IAD no se hace responsable de aquellos alumnos que intencionalmente no entren a las instalaciones u organicen "pintas".
- d) Las inasistencias se reportarán vía telefónica a casa del alumno por parte de la dirección, para indagar las causas y consignar el hecho.

2.3.1. En caso de citas médicas programadas, el estudiante podrá abandonar la institución únicamente mediante permiso escrito de su padre o tutor y deberá presentar el justificante médico correspondiente al siguiente día hábil. Los padres del alumno procurarán concertar las citas médicas programadas y compromisos personales fuera del horario escolar.

2.3.2. Los permisos para ingresar al plantel después de la hora indicada serán autorizados sólo cuando obedezcan a motivos de salud o situaciones extraordinarias y el personal directivo será el único que podrá dar autorizaciones de esta índole.

2.3.3. Los alumnos que hayan incurrido en una inasistencia justificada deberán entregar los trabajos correspondientes al día en que se ausentaron, junto con el justificante.

2.3.4. Los alumnos tienen la obligación de esperar a los docentes dentro del salón de clase; en caso de ausencia del profesor, la dirección tomará las medidas pertinentes. No habrá horas libres.

## III. Jornada Escolar

### 3.1. Materiales

Los alumnos deberán ingresar al plantel con todos los materiales necesarios para trabajar en clase, bajo las siguientes condiciones:

- a) Todos los materiales deberán personalizarse para que puedan ser fácilmente localizados en caso de pérdida.
- b) Una vez iniciadas las clases, no se permitirá la entrega directa de material a los alumnos.
- c) La dirección del Instituto se reserva el derecho de revisar las mochilas de los alumnos para evitar que en ellas se traigan objetos ajenos al servicio educativo ("operación mochila"), si así ocurriera, éstos serán entregados al padre de familia o a la autoridad correspondiente.
- d) Se prohíbe traer y/o usar juguetes, consolas de video juegos, celulares, reproductores de audio o cualquier objeto ajeno al hecho educativo. **El IAD no se hace responsable de la pérdida de dichos objetos y no se compromete a su búsqueda, pago o reposición.**
- e) No está permitido el uso de teléfonos celulares, a menos de que exista previa autorización de la dirección para la realización de alguna práctica con fines didácticos.
- f) Cuando por cualquier circunstancia el alumno utilice algún celular, tableta o aditamento ajeno al proceso educativo, el profesor tiene el derecho de retirarlo y regresarlo al término de las clases. Si insiste a esta práctica, se registrará en el expediente conductual y será entregado a los padres hasta el fin del curso.

### 3.2. Ceremonias Cívicas

Las ceremonias son una práctica que busca fomentar el respeto hacia los símbolos patrios y reforzar la identidad nacional, considerando los siguientes aspectos:

- a) Se realizarán todos los lunes con la participación de toda la comunidad educativa del IAD.
- b) La temática estará orientada a fortalecer la identidad y personalidad del educando, exaltando los principios y valores que nos dan vida como nación.
- c) La participación de los alumnos en la ceremonia es obligatoria y será evaluada en las asignaturas de Música y Formación Cívica y Ética.

### 3.3. Uniforme Escolar

El uniforme escolar se establece considerando los beneficios que ofrece su uso, tales como: identificación, presentación, eliminación de diferencias sociales, economía y formación de hábitos. Por lo tanto, se deberá portar de acuerdo con el horario de clases indicado y actividad respectiva.

3.3.1. Las características del uniforme escolar han sido cuidadosamente seleccionadas para preservar la identidad de la institución y sus miembros, así como el sentido de pertenencia, y se describen a continuación:

- a) Para las alumnas, el uniforme deberá presentar los siguientes elementos que corresponden al diseño y color reglamentarios:
  - Falda color azul marino, plegada
  - Blusa blanca de cuello *sport*, manga corta, con escudo bordado en rojo en la bolsa a la altura del lado izquierdo del pecho
  - Suéter abierto gris con 5 botones, filos rojos en puños y cuello, escudo en el costado izquierdo, a la altura del pecho
  - En función del clima se utilizará la chamarra del uniforme
  - Calcetas azul marino a la altura de donde inicia la rodilla
  - Zapatos negros tipo escolar, sin plataforma
- b) Para los alumnos, el uniforme deberá presentar los siguientes elementos, también correspondientes al diseño y color reglamentarios:
  - Pantalón azul marino tipo escolar
  - Cinturón color negro
  - Camisa blanca, cuello *sport*, manga corta y bolsa al costado izquierdo con escudo bordado
  - Suéter abierto gris con 5 botones, filos rojos en puños y cuello, escudo en el costado izquierdo, a la altura del pecho
  - En función del clima se utilizará la chamarra del uniforme
  - Calcetines de color oscuro
  - Zapatos negros tipo escolar, sin plataforma
- c) El uniforme de Educación Física, tanto para hombres como para mujeres, consta de:
  - Pants color azul marino con franja roja a los costados
  - Chamarra color azul marino con vivos blancos y filos rojos, con escudo del colegio bordado al frente, del lado izquierdo
  - Playera blanca con cuello redondo y escudo bordado en el costado izquierdo, a la altura del pecho
  - Calcetas blancas
  - Tenis blancos

3.3.2. El suéter, el chaleco y la chamarra deberán estar debidamente marcados con el nombre del alumno.

3.3.3. Para uso exclusivo en el laboratorio, en las materias que así lo requieran, será indispensable el uso de bata blanca de algodón, con manga larga.

3.3.4. Se permitirá usar prendas ajenas al uniforme escolar sólo en caso de que las condiciones climáticas así lo requieran, siempre y cuando bajo estas prendas se use el uniforme completo y así se preserve durante el día.

3.3.5. Los días que por algún motivo especial los estudiantes puedan asistir al colegio con ropa informal, cuidarán siempre su aspecto, presentación e higiene, bajo los siguientes estatutos:

- a) No podrán usar sandalias ni huaraches.
- b) La ropa no deberá estar rota ni presentar enmendaduras.
- c) El uso del pantalón será el clásico informal a la cintura; no se permite usarlo deshilado o roto.
- d) Las alumnas no utilizarán minifaldas ni blusas entalladas y/o con escotes pronunciados.
- e) La ropa que utilicen no deberá contener letreros o logos que hagan referencia a groserías u ofensas.

- f) Cuando las alumnas no traigan uniforme, tampoco podrán asistir maquilladas.

### 3.4. Reuniones de Consejo Técnico Escolar

Este es un espacio que los maestros ocupan para la reflexión y análisis de la situación pedagógica de los alumnos. Las juntas de CTE se realizarán los últimos viernes de cada mes, de acuerdo con el Calendario Oficial de la SEP, e implican la suspensión total de clases.

## IV. Sistema de Evaluación e Integración de Calificaciones.

### 4.1 La Evaluación

La evaluación es un proceso permanente que permite medir bajo criterios objetivos el desarrollo del aprendizaje y habilidades. De este modo, se evaluará a los educandos bimestralmente y el resultado se expresará por medio de un numeral en la boleta interna de la institución y el reporte de evaluación de la SEP. Este proceso tomará en cuenta los siguientes elementos:

- Evaluación permanente (valor: 60% de la calificación bimestral): El profesor titular de cada asignatura establecerá los rubros y porcentajes que ponderará, incluyendo: trabajo en clase, exposiciones, prácticas, proyectos, portafolios de evidencias, tareas, cuaderno y otras estrategias didácticas que se pueden consultar en la plataforma institucional.
- Evidencia de aprendizaje (valor: 40% de la calificación bimestral): Al final del bimestre se aplicará una prueba objetiva por asignatura, en la fecha señalada por el Cronograma Escolar.

La integración de la evaluación se hará con el resultado del promedio de la Evaluación Continua y las Evidencias de Aprendizaje, de la siguiente manera:

Evaluación Permanente	Evidencias de Aprendizaje	Calificación del Periodo
Trabajo en clase Exposiciones/ Prácticas /Proyectos Portafolio Tareas, etc	Prueba objetiva (tipo ensayo, interrogatorio, cuestionario, entre otras)	Suma de las evidencias de aprendizaje + la evaluación permanente.
<b>60%</b>	<b>40%</b>	<b>100%</b>

### 4.2. Rubros a Considerar en la Evaluación Continua

4.2.1. Tareas: La tarea es un recurso didáctico que se utiliza para reforzar el conocimiento de los educandos, de manera que su cumplimiento es de carácter obligatorio. Cada profesor decidirá el carácter de estas tareas y tanto los alumnos como los padres de familia podrán consultarlas en la plataforma de la institución. Cuando los alumnos no asistan a clases, deberán consultar las tareas del día para entregarlas en tiempo y forma.

4.2.2. Actividades extracurriculares: Estas actividades son acciones que fortalecen el hecho educativo y por lo tanto son de gran importancia en el desarrollo académico de los escolares.

a) Académicas: Están enfocadas en el desarrollo pedagógico de las asignaturas y tienen un valor porcentual en la evaluación permanente. Pueden ser: concursos, ferias científicas, presentación de proyectos, prácticas de campo, entre otras.

b) Culturales: Están enfocadas en enriquecer el conocimiento a partir de la vinculación e interacción con el entorno, y pueden ser promovidas por la escuela o sugeridas para hacerse con la familia. Pueden ser: visitas a museos, teatro, exposiciones, ferias, festivales, bibliotecas, entre otras.

c) Deportivas: Están enfocadas en el cuidado del cuerpo y la salud, por lo que favorecen la autorregulación y el trabajo en equipo con la participación de toda la comunidad educativa, en especial: alumnos, ex alumnos, profesores **y padres de familia**. Pueden ser: torneos, mini-olimpiadas, activación física, entre otras.

d) Recreativas: Están enfocadas en la convivencia e integración de la comunidad educativa, con el fin de mejorar el ambiente escolar. Pueden ser: salidas de integración, festejos, bailes, entre otras.

e) De enlace con la comunidad: Están enfocadas en la participación de los alumnos en actividades que mejoran su entorno y apoyan a sectores vulnerables de la sociedad, con el fin de sensibilizarlos y promover su desarrollo integral. Pueden ser: reforestación, voluntariado, entre otras.

En caso de que alguna de estas actividades tenga un costo adicional, se informará oportunamente y se deberá cubrir en la fecha señalada. Cuando se requiera la realización de alguna visita, los alumnos deberán contar con el permiso por escrito de los padres o tutores.

### **4.3. Correcciones de Calificaciones**

Cuando se requiera tramitar una corrección de calificaciones por alguna anomalía o aspecto no considerado, los alumnos y padres de familia deberán seguir el procedimiento descrito a continuación:

- a) Con la impresión de las calificaciones de la plataforma, el alumno o padre de familia deberá acudir con el docente titular de la asignatura para exponerle su inconformidad; de proceder el cambio, el profesor llenará el acta para corrección de calificaciones y la entregará junto con la boleta del alumno a la dirección para su corrección en los registros y en el sistema.
- b) El alumno cuenta con 2 días hábiles posteriores a la recepción de la boleta de calificaciones para solicitar correcciones. Después de este tiempo no se podrá hacer ningún cambio, sin excepción.
- c) Las correcciones serán autorizadas siempre y cuando obedezcan a errores en el cálculo de los porcentajes, captura u omisiones de algún aspecto de parte del docente, nunca para “ayudar” al alumno con su promedio, ni a cambio de la promesa de trabajo o colaboración futura.
- d) De no cumplir el alumno con el procedimiento en forma total, no procederá la corrección.

4.3.1. Cualquier situación relacionada con el proceso de evaluación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo Académico.

### **4.4. Reuniones Informativas de Avance Académico e Información Escolar**

De acuerdo con el cronograma escolar, se entregarán los reportes de evaluación mediante una junta al final del bimestre en la que se requiere la asistencia de los padres de familia y/o tutores para acompañar el proceso educativo. En este sentido, no sólo es una obligación, sino un derecho de los padres y tutores el asistir a las juntas para mantenerse informados de los avances y áreas de oportunidad de los alumnos.

4.4.1. En el caso de estudiantes con problemas académicos, se citará a los padres o tutores para informarles acerca de la situación del alumno. Esta interacción es fundamental para establecer las estrategias de recuperación y los compromisos para la superación del aprendizaje en las asignaturas reprobadas. Cuando un padre de familiar requiera información sobre el desempeño académico del alumno, es fundamental programar una cita con anticipación.

4.4.2 Al finalizar cada periodo de evaluaciones, se otorgarán reconocimientos escritos a los primeros lugares de aprovechamiento de cada grupo y se incluirá su nombre en el cuadro de honor correspondiente.

4.4.3. Los alumnos con mejor desempeño académico durante el ciclo escolar serán becados en forma parcial considerando la calificación obtenida, su evaluación conductual y su estudio socioeconómico.

### **4.5. Acreditación**

Con base en el acuerdo 696 establecido por la SEP, los alumnos acreditarán el primero, segundo o tercer grado de educación secundaria cuando tengan un promedio final mínimo de 6.0 en cada asignatura del grado. Cuando al final del ciclo escolar el alumno conserve hasta un máximo de 4 asignaturas no acreditadas, tendrá la oportunidad de presentar exámenes extraordinarios para regularizar su situación académica.

4.5.1. El alumno será promovido al siguiente grado cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Conservar un máximo de 3 asignaturas no acreditadas del primero y/o segundo grado de secundaria al concluir los primeros 15 días hábiles del siguiente ciclo escolar.
- b) Acreditar en la institución una evaluación general de conocimientos del grado o grados de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas. Estos exámenes presentarán las características descritas a continuación:
  - Se aplicarán en tres periodos durante los meses de agosto, septiembre y enero, consultando las fechas específicas en el portal electrónico de la institución y con la dirección del plantel.
  - Su extensión comprenderá la totalidad del programa de asignatura.
  - Previa inscripción y pago, se entregará al alumno una guía de estudio elaborada por el profesor correspondiente.
  - Los resultados se tendrán 2 días hábiles posteriores a la realización de cada examen.

4.5.2. El alumno tendrá que repetir el primero o segundo grado cuando:

- a) Al concluir el ciclo escolar, presente cinco o más asignaturas no acreditadas de primero y/o segundo grado.
- b) Al concluir los primeros 15 días hábiles del siguiente ciclo escolar, conserve más de tres asignaturas de primero y/o segundo grado no acreditadas.
- c) Los alumnos que reprueben al final del año escolar en cinco o más materias reprobarán el año sin derecho a presentar exámenes extraordinarios de regularización.

4.5.3. En situaciones especiales y con previa autorización de la autoridad educativa (SEP), el alumno acreditará cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Acreditar una evaluación general de conocimientos del tercer grado de educación secundaria, siempre y cuando se encuentren acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grados.
- b) Aprobar un examen general de dicho nivel educativo ante la instancia evaluadora externa que determine la autoridad educativa competente. Este examen podrá presentarse cuantas veces sea necesario hasta su acreditación o incluso, podrá presentarse por educandos que se encuentren en situación de repetición de grado, a fin de que tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el siguiente nivel educativo.

## **V. Disciplina y Convivencia Escolar**

Ya que educar es ayudar a los seres humanos a relacionarse con su destino y no adiestrarlos, entenderemos la disciplina no como un fin, sino como un medio imprescindible para facilitar los procesos de socialización y enseñanza-aprendizaje en el ámbito escolar. Las estrategias disciplinarias propuestas por el IAD están encaminadas a legitimar la socialización y la formación integral del individuo a través del respeto a sí mismo y a los demás; por lo tanto, el enfoque de su aplicación debe ser preventivo y sus propuestas, eminentemente proactivas. En un nivel procedimental, la disciplina debe consistir en una trayectoria progresiva e individual, que desde las normas externas conduzca a la autorregulación; es decir, a la autodisciplina, base del propio sistema educativo, que busca para los alumnos la verdadera autonomía.

Tanto en su diseño como aplicación, la normatividad en el comportamiento debe poseer un carácter positivo, dinámico, inductivo, contextual y subsidiario del logro de los fines educativos, para lo cual habrá de basar el establecimiento, la asunción y la integración personal de las normas por la vía del diálogo, la negociación y el consenso democrático. Entre sus actuaciones susceptibles de intervención en el marco concreto del aula, debe proporcionar parámetros generales de conducta estándar que permitan el conocimiento de límites para toda la comunidad, así como de los procedimientos para regular su incumplimiento y animar a manifestar los valores sociales de sus miembros.

### **5.1. Expediente Conductual**

Durante el ciclo escolar se generará por parte de los docentes y directivos un expediente conductual, como soporte de las actitudes y comportamiento de los alumnos. Dicho expediente, estará integrado por reportes de buena conducta y reportes de actitudes no deseables y será un importante indicador para normar los criterios de reinscripción de la institución. El expediente será resguardado y administrado por el departamento de psicopedagogía.

### **5.2. Derechos y Obligaciones de los Alumnos**

Los derechos y obligaciones de los estudiantes dentro del Instituto Alexander Dul, se rigen por los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica en el Distrito Federal y los establecidos en el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Secundaria en el Distrito Federal que puede consultarse en la siguiente liga:

El incumplimiento al Reglamento Institucional hará necesaria la intervención del CTE, de la Dirección de Secundaria y en casos especiales, de la Dirección General; las sanciones y consecuencias serán decididas de acuerdo con la gravedad y frecuencia de las faltas. Es responsabilidad tanto de los alumnos como de los padres de familia cumplir con las disposiciones de las autoridades del Instituto. Algunos puntos importantes que se consideran deben resaltarse y que son propios a nuestra institución, se enumeran a continuación:

- 5.2.1 Los alumnos tienen derecho a ser tratados con respeto y cortesía por parte de toda la comunidad escolar, pueden expresar ante quien corresponda sus inquietudes e inconformidades y tienen derecho de recibir la información que sea necesaria para resolver los problemas que se le puedan presentar, ya sean del orden administrativo o académico.
- 5.2.2 La filosofía del Instituto Alexander Dul, se fundamenta en la igualdad de género, en el respeto a todas las formas de pensamiento racional independientemente de su preferencia sexual y religiosa, por lo cual, todos tienen derecho a participar en todos los eventos y actividades que la escuela promueva en su beneficio.
- 5.2.3 El acoso escolar, también conocido como *hostigamiento escolar*, o incluso como *bullying* por su término inglés, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. En el caso de que existieran indicios o casos de esta situación en nuestra comunidad escolar, las autoridades deberán guiarse por los lineamientos mencionados por la SEP, que pueden consultarse en: <http://educacionespecial.sepdf.gob.mx/documentos/marco-convivencia-escolar.pdf>
- 5.2.4 Los alumnos tienen derecho a recibir las clases en cantidad y calidad que establece el plan y programas de estudio de la SEP.
- 5.2.5 Los alumnos deberán utilizarán las instalaciones escolares para el bien de su desarrollo intelectual y físico.
- 5.2.6 Es responsabilidad de la comunidad escolar, manejar un lenguaje apropiado, evitando las groserías, apodosos o palabras con doble sentido. En todo momento se evitarán actitudes que promuevan la violencia física o psicológica.
- 5.2.7 Tal y como se menciona en la sección de materiales del presente reglamento, está prohibida la introducción de cualquier material ajeno al proceso educativo y que entorpecen el proceso enseñanza aprendizaje como son celulares, tabletas, videojuegos y distractores en general. Los profesores y directivos tienen la función y obligación de retirar dichos artículos y de regresarlos solo en presencia del padre de familia; cabe mencionar, que el instituto no se hace responsable de los daños o pérdidas de dichos artículos debido a que se expresa claramente en este apartado la prohibición en su introducción a la institución, su portación y su uso.
- 5.2.8 La extracción de cualquier material o bien propio de la institución sin la autorización correspondiente o el desperfecto de equipo o material no reportado y que se deba al uso irresponsable, deberá ser cubierto por el padre de familia del alumno involucrado.
- 5.2.9 La alteración o falsificación de documentación escolar o administrativa del instituto o autoridades oficiales, será sancionada con la expulsión del estudiante o del involucrado.
- 5.2.10 No alterar o falsificar ningún tipo de documentación escolar, por ejemplo, permisos, exámenes u oficios.
- 5.2.11 Está prohibido fumar dentro o en las inmediaciones del Instituto (100 metros a la redonda). El incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave.
- 5.2.12 Se consideran faltas graves la introducción de bebidas alcohólicas, drogas, armas punzocortantes, armas de fuego o cualquier instrumento considerado peligroso por la autoridad educativa. La falta a este punto del reglamento llevará a la baja absoluta de la institución e incluso a la intervención de seguridad pública.
- 5.2.13 La aceptación de presente reglamento mediante la firma del padre de familia en el acuse correspondiente, autoriza a la institución para la realización de revisión de mochilas y de pruebas antidopaje, siempre que la acción esté encaminada a resguardar la seguridad e integridad de la comunidad estudiantil.
- 5.2.14 La perturbación del orden mediante riñas o incidentes violentos en las instalaciones o inmediaciones de la institución será sancionada por los directivos de la institución de acuerdo a su criterio.
- 5.2.15 Las citas solicitadas por padres de familia deberán programarse con anticipación de por lo menos 3 días laborales, solo en caso de asuntos de extrema urgencia, se tratarán asuntos de forma no programada. Debe evitarse en todo momento que la atención a los padres de familia altere el orden y el funcionamiento escolar, sobre todo cuando se trata de asuntos no prioritarios.
- 5.2.16 Puntos importantes para la adecuada convivencia y funcionamiento escolar son la adecuada disposición de basura en los contenedores señalados, preservar su lugar de trabajo y salón de clases limpio y en condiciones higiénicas, así como evitar permanecer en los salones de clase en tiempos de recreo o de actividades deportivas. Los alumnos no deberán mascar chicle ni consumir alimentos dentro de los salones de clase.
- 5.2.17 Los alumnos serán responsables de contar con el material completo para el desarrollo de sus actividades escolares.

- 5.2.18 Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier producto o artículo sin la autorización de la administración escolar.
- 5.2.19 Los lockers o casilleros son propiedad de la empresa "DIAEM", y su uso reglamentación corresponde a la empresa mencionada.
- 5.3.3. Lo establecido en este reglamento de alumnos es enunciativo, mas no limitativo. Cualquier asunto no contemplado será analizado y resuelto por las autoridades del IAD.

## VI. Aspectos Administrativos

Con base en el acuerdo que establecen las Bases Mínimas de Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en la Ley Federal de Protección del Consumidor, en la Ley General de Educación y en el Artículo Tercero Constitucional, se establece que los servicios educativos particulares son prestados a los educandos a cambio de una contraprestación económica que es proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios y a las instalaciones y recursos académicos que aquellas utilizan para el cumplimiento del servicio. Por lo cual se establece lo siguiente:

### 6.1 Prestación de Servicio

El Instituto proporciona el servicio educativo, conforme lo establece la Secretaría de Educación Pública. El hecho de ser alumno del IAD otorga derechos y obligaciones, todas ellas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios para el Ciclo Escolar 2017-2018 que deberá ser firmado en caso de ser aceptado por el padre de familia, antes del inicio del ciclo escolar.

### 6.2 Becas

El reglamento de becas para el ciclo escolar 2017-2018, se describe en la siguiente tabla:

#### Becas

Tipo de beca	Porcentajes	Procedimiento
Beca Académica	10% (promedio de 8.5 a 9.0) 20% (promedio de 9.1 a 9.5) 25% (promedio de 9.6 en adelante)	Sólo presentar boleta de 5º año o certificado de primaria concluida.
Beca de Excelencia	Del 50% (tres becas) Del 100% (tres becas)	Proceso de selección de febrero 2016 a julio 2016
Beca Deportiva	Del 30% Del 40% (convenio con Liga Olmeca)	Carta de liga Olmeca o Federación Deportiva Nacional
Beca por estudio socioeconómico	Del 10% al 25%	Estudio socioeconómico
Beca Hermanos	20%	Proceso interno

### 6.3 Reinscripción administrativa

La reinscripción se llevará a cabo a partir del mes de enero del ciclo escolar previo, para dicho trámite, la institución emitirá una carta en la que se especifican los tiempos y costos que deberán cubrirse. En el caso de los padres de familia que no hayan concluido el proceso para el mes de julio del mismo año, deberán estar conscientes de que la institución no podrá asegurarles un lugar para el siguiente ciclo escolar.

Se consideran aspectos importantes para obtener derecho a reinscripción, el desempeño académico y la disciplina.

**“Por la Permanente Responsabilidad de Educar para la Vida”**